

F124

FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

En la ciudad de Neiva, a los 11 días del mes de Febrero de 1993, siendo las 3:00 p.m., se reunieron en el Despacho de la Gobernación del Departamento del Huila, los representantes legales de las entidades fundadoras de la Fundación Alto Magdalena, con el propósito de oficializar su constitución, a saber: por el Departamento del Huila, representado por Julio Enrique Ortiz Cuenca, Gobernador, portador de la cédula de ciudadanía No.12.099.754 de Neiva, debidamente autorizado por la Asamblea Departamental del Huila mediante Ordenanza No.014 del 18 de Noviembre de 1992: por la Compañía Hocol S.A., representada por su Gerente Camilo Merendoni, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía No.4.201.934 de Panua (Bovacá): por la Compañía Esso Colombiana Limited, representada por Gustavo Gómez Quin, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, debidamente autorizado por el Presidente de la Compañía, Ramón de La Torre Lago, portador de la cédula de ciudadanía No.17.165.103 de Bogotá: por Petróleos Colombianos Ltd., representada por su Presidente Antonio Morales, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía No.19.494.856 de Bogotá: por la Compañía Total, representada por Esso Colombiana en su calidad de operador del contrato de Asociación Hobo: por la Empresa Colombiana de Petróleos -ECOPETROL- empresa industrial y comercial del Estado, regida conforme a sus estatutos aprobados por el Decreto 062 de 1970 y domiciliada en Santafé de Bogotá, representada por su Presidente Juan María Rendón Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía No.17.125.100 de Bogotá. Se dió comienzo a la sesión y se trataron los siguientes temas:

1. CONSIDERANDOS PARA LA CONSTITUCION DE LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA.

Las compañías fundadoras, conscientes de su responsabilidad social en las áreas del Departamento del Huila, donde vienen operando, y la Gobernación del Departamento del Huila consideran importante destacar las siguientes razones que motivan la constitución de la Fundación del Alto Magdalena:

- a. En el cumplimiento de sus operaciones, Ecopetrol, Hocol S.A., Esso Colombiana Limited, Petróleos Colombianos Ltd. y Total han venido ejecutando acciones en beneficio de la región, las cuales pueden maximizarse y tener un mayor impacto y provecho para la comunidad si se aunan esfuerzos y

recursos en forma armónica y coordinada.

- b. En la ciudad de Neiva, el 13 de Octubre de 1992, se reunieron en el Despacho de la Gobernación del Departamento del Huila, los representantes de las entidades fundadoras y expresaron en una Acta de Intención su interés en constituir una Fundación de carácter mixto y sin ánimo de lucro para promover y fortalecer programas de desarrollo económico y social en el área de influencia de las entidades fundadoras.
- c. La Gobernación del Departamento del Huila ha manifestado la voluntad de adelantar acciones para promover e impulsar programas de desarrollo económico y social, debidamente respaldada por Ordenanza No.014 de 1992.
- d. Con fecha 28 de Diciembre de 1992, las entidades aportantes se reunieron en la ciudad de Bogotá y designaron un Consejo Provisional de Administración para llevar a cabo la elaboración de estatutos y la convocatoria de la presente Asamblea.
- e. La explotación de hidrocarburos es una importante actividad en el Departamento del Huila y, a corto, mediano y largo plazo, la industria petrolera continuará siendo protagonista de primer orden en el desarrollo regional, por lo cual debe estar atenta a la evolución de este desarrollo y consciente de la responsabilidad social que le corresponde.

Con base en lo anterior las compañías fundadoras Esso Colombiana Limited, Total, Hocol, Petróleos Colombianos Ltd., la Empresa Colombiana de Petróleos y el Departamento del Huila resuelven constituir en la fecha la Fundación del Alto Magdalena para que siguiendo las orientaciones de la Asamblea de Fundadores y del Consejo de Administración, contribuya en el desarrollo económico y social de sus áreas de influencia en el Departamento del Huila, adelantando entre otros los siguientes programas: desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, fomento y desarrollo de grupos solidarios, impulso a programas productivos, educación ambiental, comercialización y apoyo a iniciativas empresariales de profesionales.

2. APROBACION DE ESTATUTOS

Luego de conocer el texto final propuesto de Estatutos y de analizar su contenido, los FUNDADORES decidieron impartir su aprobación a los mismos cuyo tenor se adjunta a la presente Acta.

JY F. MOR
NOTARIO EN
Bogotá

2

20/10/92

NORBY E.
NOTARIO
Bo



3. DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Cada una de las compañías fundadoras, mediante autorización escrita adjunta, designan los siguientes representantes para conformar la Asamblea General y el Consejo de Administración de la Fundación del Alto Magdalena.

ASAMBLEA GENERAL

<u>Principales</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Fundadores</u>
JULIO ENRIQUE ORTIZ C.	DAVID ROJAS C	Departamento del Huila
MIGUEL A. SANTIAGO R.	FRANCISCO RIVERA	Ecopetrol
MONICA DE GREIFF	RAMIRO SANTA G.	Compañía Hocol S.A.
GUSTAVO GOMEZ Q.	RICARDO VASQUEZ	Esso Colombiana Ltd.
PATRICIA ARBELAEZ	LUIS QUIROGA	Petróleos Colombianos Ltd.
		Total

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DAVID ROJAS C.	TRODULO GUZMAN C.	Departamento del Huila
MIGUEL A. SANTIAGO R.	FRANCISCO RIVERA	Ecopetrol
MONICA DE GREIFF	RAMIRO SANTA G.	Compañía Hocol S.A.
GUSTAVO GOMEZ Q.	RICARDO VASQUEZ	Esso Colombiana Ltd.
PATRICIA ARBELAEZ	CIRO BELLON	Petróleos Colombianos Ltd.



A SANC
MARGA
OC.

de Colom



MORA SANC
ENCARGADO
gota OC.

OLIVERA
DUMEZ
CITA Y SEIS
a y Seis de Agosto

4. ELECCION DE DIGNATARIOS

En presencia de los representantes legales y miembros fundadores de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, los funcionarios designados por cada uno de los fundadores para conformar la Asamblea General y el Consejo de Administración resuelven elegir por unanimidad los siguientes dignatarios:

Presidente	Julio Enrique Ortíz Cuenca
Vicepresidente	Juan María Rendón Gutiérrez
Secretario	Miguel Angel Santiago Reyes

A su vez la Asamblea General de Fundadores, delega en el Consejo de Administración el nombramiento del Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.

5. APORTES

Para los efectos legales pertinentes los Fundadores acordaron aportar la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, como aportes de la Fundación.

Departamento del Huila	M\$260.0
Ecopetrol	M\$140.0
Ecopetrol-Hocol	M\$120.0
Ecopetrol-Esso Colombiana Ltd.-total	M\$ 80.0
Ecopetrol-Petróleos Colombianos Ltd.	M\$ 40.0

Las partidas anteriores serán giradas por las entidades fundadoras en dos (2) contados, el primero a la firma del Acta de Constitución, de conformidad con lo establecido en la reunión del 28 de Diciembre de 1992. El segundo aporte se determinará tan pronto la Asamblea conozca y apruebe el balance de gestión presentado por el Director Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos.

Finalmente los Fundadores solicitaron al Consejo de Administración y al Director Ejecutivo el proceder a la tramitación de la personería jurídica de la entidad ante las autoridades respectivas.

Agotado el orden del día se dió por finalizada la sesión a las
p.m.

HEZ

NUMER
AYSEIS
Seis de Bogotá

Fundación del Alto Magdalena
VICERESIDENTE

Fundación del Alto Magdalena
Presidente

JUAN MARTA RENDON GUTIERREZ
Empresa Colombiana de Petróleos

JULIO ENRIQUE ORTIZ CUENCA
Departamento del Huila

CAMILLO MERENDONI
Compañía Hocol S.A.

GUSTAVO GOMEZ QUIN
Esso Colombiana Limited
TOTAL

ANTONIO MORALES
Petróleos Colombianos Ltd.

BILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Cuarenta y Seis del Circulo de Bogotá
certifica que la(s) firma(s) que autoriza(n) el
anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s)
en esta Notaría por Antonio Esteban

Morales Shaffer
según la confrontación que se ha hecho de la(s)
firma(s) Bogotá, D. E., **26 FEB. 1993**

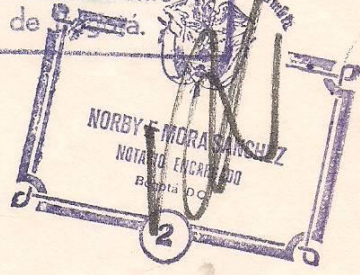


COMO NOTARIA SEXTA DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA ESTE DOCUMENTO Y QUE DICE: Antonio Esteban Morales Shaffer

C.C. No.
ES AUTENTICA.
BOGOTA, D. E., **26 MAR. 1993**



Diligencia de Autenticación
El suscrito Notario Cuarenta del Circulo de Bogotá, D. E., hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a Rendon Gutierrez
JOAN MAR
C.C. No. 17.125.100 de BTQ.
Bogotá, D. E., **26 FEB. 1993**
Autorizo el anterior reconocimiento
El Notario Cuarenta de Bogotá.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de Neiva
Certifica que la(s) firma(s) puesta(s) en el
anterior documento correspondiente a la(s)
registrada en esta Notaría por
julio Enrique Ortiz Caceres

se hacen confrontaciones a la orden de
ella, 2 - MAR. 1993

Neiva,

Segundo
Rosa Colombia Limited
TOTAL

Autenticase por corresponder a
la firma registrada de
GUSTAVO JAVIER GOMEZ QUIN

MAR. - 8 1993

CARRERA 14 No. 79-25

Diligencia de Autenticación
El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de
Bogotá, D. E., hace constar que la(s) firma(s)
que aparece en el anterior documento correspondiente a la(s)
registrada en esta Notaría por
Bogotá, D. E.
Autorizo el anterior documento de
El Notario Cuarenta de

BILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Cuarenta y seis del Círculo de Bogotá
Certifica que la(s) firma(s) que aparece en el
anterior documento correspondiente a la(s) registrada(s)
en esta Notaría por

según la confrontación que se hizo de la(s)
Bogotá, D. E.

Notario Cuarenta y seis del Círculo de Bogotá, D. E.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA ESTE DOCUMENTO Y QUE DICE:

BOGOTA D. E.

0. C. No. 1993

BOGOTA D. E.

BOGOTA D. E.

BOGOTA D. E.

OTROSI AL ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

Los representantes de los socios fundadores de común acuerdo convienen con realizar las siguientes rectificaciones:

1. En el primer párrafo del acta aclaran que la Cédula del Doctor CAMILO MERENDONI es de Pauna (Boyacá) y la Cédula del Doctor RAMON DE LA TORRE es la No. 2.855.902 de Bogotá.
2. El numeral 3:

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Cada una de las Compañías fundadoras, mediante autorización escrita adjunta, designan los siguientes representantes para conformar la Asamblea General y el Consejo de Administración de la Fundación del Alto Magdalena.

ASAMBLEA GENERAL

Principales	Suplentes	Fundadores
JULIO ENRIQUE ORTIZ C.	DAVID ROJAS C.	Departamento del Huila
MIGUEL ANGEL SANTIAGO R.	FRANCISCO RIVERA	Ecopetrol
MONICA DE GREIFF	RAMIRO SANTA G.	Compañía Hocol S.A.
GUSTAVO GOMEZ Q.	RICARDO VASQUEZ	Esso Colombiana Ltd. Total
PATRICIA ARBELAEZ	CIRO BELLON	Petroleos Colombianos Ltd.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DAVID ROJAS C.	TEODULO GUZMAN	Departamento del Huila
MIGUEL A. SANTIAGO	FRANCISCO RIVERA	Ecopetrol
MONICA DE GREIFF	RAMIRO SANTA G.	Compañía Hocol S.A.
GUSTAVO GOMEZ Q.	RICARDO VASQUEZ	Esso Colombiana Ltd. Total
PATRICIA ARBELAEZ	CIRO BELLON	Petroleos Colombianos Ltd.

3. En el numeral 5:

APORTES:

Para los efectos legales pertenecientes los Fundadores acordaron aportar la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, como aportes de la Fundación.

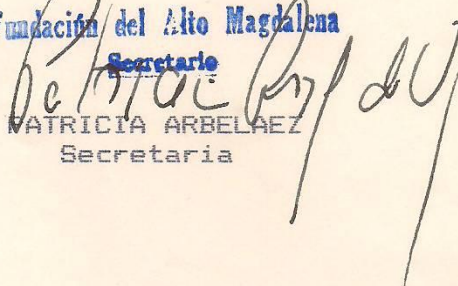
Departamento del Huila	M\$260.0
Ecopetrol	M\$140.0
Ecopetrol - Hocol	M\$120.0
Ecopetrol-Esso Colombiana Ltd. - Total	M\$ 80.0
Ecopetrol - Petroleos Colombianos Ltd.	M\$ 40.0

Fundación del Alto Magdalena
Presidente

RAMIRO SANTA
Presidente

Fundación del Alto Magdalena
VICEPRESIDENTE

MIGUEL ANGEL SANTIAGO
Vicepresidente

Fundación del Alto Magdalena
Secretaria

PATRICIA ARBELAEZ
Secretaria